

**INFORME DEL COMISARIO QUE PRESENTA A CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "DTSTRUCK SERVICE S.A."**

En calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, tengo el agrado de poner a vuestra consideración el siguiente informe por el ejercicio económico 2007.

He realizado una revisión de la información financiera de la Compañía que se requiere para este propósito, determinando que no ha existido movimiento de transacciones en el ejercicio económico 2007.

Sin embargo, considero necesario informar las siguientes situaciones relevantes a los Señores Accionistas:

La compañía se constituye jurídicamente mediante escritura de constitución celebrada el 4 de enero del 2008 en la Notaría Vigésima Cuarta, del Cantón Quito y aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 07.Q.IJ. 004754, de 23 de noviembre del año 2007; inscrito bajo el número 3663, Tomo 138, el 11 de diciembre del año 2007 ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito. El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00, está dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito y pagado al 31 de diciembre del 2007 es de \$ 5.000,00

Las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, han sido satisfactoriamente cumplidas por la Administración de la Compañía.

Respecto a las declaraciones mensuales del IVA, Retenciones en la Fuente y otros impuestos fiscales, han sido oportunamente canceladas por la empresa.

Las actas y expedientes de Juntas Generales y los Libros de Acciones y Accionistas están siendo manejados y custodiados apropiadamente.

Para el desempeño de las funciones de Comisario, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías con la responsabilidad y confianza que gentilmente fue depositada en mi persona.

De los Señores Accionistas, muy atentamente,



**Rocío Carvajal Alcívar  
COMISARIO**

